Naciones Unidas A/69/1025–S/2015/692

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo noveno período de sesiones
Temas 33 y 38 del programa

Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Consejo de Seguridad
Septuagésimo año

Carta de fecha 8 de septiembre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán, de fecha 31 de agosto de 2015, en relación con las denominadas “elecciones” a los “órganos autónomos” del régimen títere y separatista, que se celebrarán en Nagorno-Karabaj, región de la República de Azerbaiyán, el 13 de septiembre de 2015 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 33 y 38 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Yashar **Aliyev**
Embajador
Representante Permanente

15-15283 (S) 220915 240915

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 8 de septiembre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán

31 de agosto de 2015

Según informes de prensa, las denominadas "elecciones" a los "órganos autónomos" del régimen títere y separatista establecido en los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán tendrán lugar el 13 de septiembre de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán reitera a ese respecto que el régimen separatista establecido por Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán no es, en última instancia, otra cosa que el producto de la agresión y la discriminación racial, que está sometido a las órdenes y el control de Armenia y que sobrevive en virtud del apoyo militar, político, financiero y de otro tipo que le presta dicho país, como lo confirmó recientemente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su sentencia de 16 de junio de 2015 en la causa *Chiragov y otros c. Armenia*.

Es bien sabido que Armenia desencadenó la guerra y usó la fuerza contra Azerbaiyán, se apoderó de casi la quinta parte de su territorio, incluida la región de Nagorno-Karabaj y siete distritos adyacentes, llevó a cabo la depuración étnica de las zonas ocupadas al expulsar a cerca de 1 millón de azerbaiyanos de sus hogares y cometió otros delitos graves durante el conflicto. La comunidad internacional ha deplorado de manera sistemática y en los términos más enérgicos el uso de la fuerza militar contra Azerbaiyán y la consiguiente ocupación de sus territorios, como se refleja en las resoluciones del Consejo de Seguridad 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993), en que rechaza toda medida que viole la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y se niega a reconocer la legitimidad de la situación creada por estas medidas.

La celebración de las denominadas "elecciones" es otra manifestación clara de que Armenia no está verdaderamente interesada en encontrar una solución política al conflicto armado, sino que, más bien, toma el camino de la provocación y la intensificación del conflicto, mediante la adopción sistemática de medidas destinadas a mantener el *statu quo* y consolidar los resultados de su política de ocupación y sus aspiraciones anexionistas.

En este contexto de ocupación militar y depuración étnica continuadas de los territorios de Azerbaiyán, este falso "ejercicio electoral" constituye una clara violación de la Constitución de la República de Azerbaiyán y de las normas y principios del derecho internacional y, por consiguiente, carecerá de todo efecto jurídico.

La política de Armenia destinada a la anexión de los territorios ocupados de Azerbaiyán no tiene ninguna posibilidad de éxito. La única manera de alcanzar una solución duradera al conflicto es garantizar la retirada completa e incondicional de las fuerzas armadas armenias de la región de Nagorno-Karabaj y otros territorios ocupados de Azerbaiyán, como exige el Consejo de Seguridad en sus resoluciones mencionadas anteriormente, y asegurar que la población azerbaiyana desplazada por

la fuerza ejerza su derecho inalienable a regresar a sus hogares y recuperar sus propiedades en la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán y distritos adyacentes. Solo se puede resolver este conflicto si se parte de la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. El conflicto no puede solucionarse mediante un arreglo de paz que viole la Constitución de la República de Azerbaiyán y sea incompatible con el derecho internacional. La comunidad internacional nunca reconocerá como legítima la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza. Azerbaiyán nunca aceptará la apropiación de sus territorios. La ocupación militar de los territorios de Azerbaiyán no supone una solución y nunca producirá el resultado político que persigue Armenia.

La República de Azerbaiyán exhorta a todos los miembros de la comunidad internacional a que, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, no reconozcan como lícita la situación creada por la ocupación de los territorios de Azerbaiyán ni presten ayuda o asistencia para mantener esa situación ni adopten medidas con ese fin.

En vez de continuar sus intentos inútiles de engañar a su propio pueblo y a la comunidad internacional, Armenia debe poner fin a su política de anexión y depuración étnica, participar de manera constructiva en el proceso de solución del conflicto y cumplir con sus obligaciones internacionales.

La República de Armenia será enteramente responsable de las consecuencias que se deriven de toda acción que la República de Azerbaiyán se vea obligada a emprender, en relación con la constante presencia ilícita de las fuerzas armadas armenias y las actividades ilícitas que se llevan a cabo en los territorios ocupados de Azerbaiyán, a fin de proteger su soberanía y su integridad territorial dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.